

O R D E N A N Z A   N° 211/85.-

Ramallo, 3 de Julio de 1985

V I S T O:

-----Que la Sra. MARIA LUZ OBLIGADO de SOLTOWSKI ha solicitado se transfiera a su favor el dominio de un excedente fiscal lindero a su propiedad, identificado catastralmente como PARCELA 1110 e - PARTIDA 7001 - CIRC. 13 - SECCION RURAL del Partido de Ramallo cuya mensura se registra en el plano 87-67-54 con una superficie de 17 Has, 51 as, 21 Cs; y.

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el solicitante ha cumplimentado las exigencias de la Ley 9.533 " Régimen de los Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial" que autoriza dicha transferencia; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar curso favorable a la solicitud de la Sra. MARIA LUZ OBIGADO de SOLTOWSKI, conforme a lo estatuido por la Ley 9.533, transfiriéndosele en forma gratuita el dominio de la Parcela 1110 e - Partida 7001 - Circ. 13 -ISección Rural del Partido de Ramallo, cuya superficie es de 17 Has, 51 as, 21 Cs, determinado según plano 87-67-54, del Ingeniero Civil Atilio José Tilli, Mat. 29 - Ley 4.048.

ARTICULO 2°: La Transferencia citada en el artículo precedente, deberá efectuarse previa publicación por parte de la Municipalidad de Ramallo, de los edictos correspondientes en un medio de prensa local, por tres veces consecutivas y con una anticipación de quince (15) días l Corridos entre la última de ellas y la fecha de adjudicación.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande esta transferencia, sean éstos de escrituración, honorarios, publicación de adictos y otros, correrán por exclusiva cuenta del beneficiario.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE JULIO DE 1985.